



Tipo Norma	:Resolución 60 EXENTA
Fecha Publicación	:12-02-2015
Fecha Promulgación	:04-02-2015
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA; SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:APRUEBA FORMATO SOBRE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A CONFLICTOS DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES EVALUADORAS, A UTILIZAR EN LOS PROCESOS LICITATORIOS QUE SE LLEVEN A EFECTO EN EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 1.252 EXENTA, DE 2009
Tipo Versión	:Última Versión De : 22-05-2015
Inicio Vigencia	:22-05-2015
Id Norma	:1074688
Ultima Modificación	:22-MAY-2015 Resolución 183 EXENTA
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1074688&amp;f=2015-05-22&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1074688&amp;f=2015-05-22&amp;p=</a>

APRUEBA FORMATO SOBRE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A CONFLICTOS DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES EVALUADORAS, A UTILIZAR EN LOS PROCESOS LICITATORIOS QUE SE LLEVEN A EFECTO EN EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 1.252 EXENTA, DE 2009

Santiago, 4 de febrero de 2015.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 60 exenta.- Vistos: Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; lo dispuesto en el artículo 4° N° 7 de la Ley N° 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo establecido en el decreto supremo N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba el Reglamento de la ley N° 20.730; lo señalado en las letras a), c) y u) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Directiva de Contratación Pública N° 14 - Recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras, de la Dirección de ChileCompra; la resolución exenta N° 1.252, de fecha 27 de abril de 2009, que Aprueba Formulario sobre Declaración de Intereses y Confidencialidad, en los procesos licitatorios que se lleven a efecto en el Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo establecido en la resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, corresponde al Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, velar por el cumplimiento de las normas aplicables al Servicio y adoptar las medidas necesarias para asegurar su normal funcionamiento.

2. Que, asimismo, es deber del Director Nacional dirigir, organizar, coordinar y administrar el Servicio,



tomando las decisiones que estime necesarias para la buena marcha del mismo.

3. Que, la función pública se ejercerá con transparencia, observando el principio de probidad administrativa, y en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan.

4. Que, el artículo 37, párrafo cuarto, del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que "Los miembros de la comisión evaluadora, si existiera, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación."

5. Que, en concordancia con lo señalado, la Directiva de Contratación Pública N° 14, Recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras, de la Dirección de ChileCompra, indica en el numeral 3.1.5, que una vez designados, se recomienda solicitar a todos los integrantes de la comisión la suscripción de declaraciones juradas en las que expresen no tener conflictos de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el respectivo proceso licitatorio. Asimismo, en el numeral 3.2.3, establece que la confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante el periodo de evaluación, es esencial para asegurar la integridad del respectivo procedimiento licitatorio. En ese marco, debiera solicitarse a todos los integrantes de la comisión evaluadora la suscripción de una declaración jurada que contenga un compromiso de confidencialidad y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

6. Que, atendidas las consideraciones anteriores, resulta imprescindible contar con un instrumento claro, específico, y eficaz, que deje constancia que todos los integrantes de la comisión evaluadora no tienen conflicto de interés con los oferentes, y que contenga un compromiso de confidencialidad, en relación con el proceso licitatorio, durante el proceso de evaluación, requiriéndose actualizar y simplificar el formulario de Declaración de Intereses y Confidencialidad, aprobado mediante resolución exenta N° 1.252, de fecha 27 de abril de 2009.

7. Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente,

Resuelvo:

1. Apruébase un formato de Declaración Jurada Simple sobre Intereses y Confidencialidad, que debe solicitarse a los integrantes de Comisiones Evaluadoras, del tenor siguiente:

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA  
Yo \_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_, calidad jurídica \_\_\_\_\_, con desempeño en \_\_\_\_\_, y ID \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del decreto supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas, y las normas sobre probidad administrativa y transparencia, que:

1. NO tengo conflictos de interés alguno en relación con los actuales o potenciales oferentes en este proceso licitatorio, y NO he prestado servicios, directa o indirectamente con personas jurídicas o naturales, del sector público o privado, sean o no proveedores y/o contratistas del Servicio de Registro Civil e Identificación, en este u otro proceso licitatorio. Tengo conocimiento que la no abstención, en los casos en que



proceda, dará lugar a las sanciones administrativas y penales que impone la legislación vigente.

2. En el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, y no así al momento de ser designado/a como parte de la comisión evaluadora, me abstendré de participar en la comisión, y pondré en conocimiento de este hecho a mi superior jerárquico, con copia al Coordinador/a del Proceso Licitatorio.

3. Asimismo, adquiero un compromiso de confidencialidad en cuanto a las ofertas presentadas, a la documentación producida y de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante todo el proceso de evaluación de la licitación individualizada en el primer párrafo.

4. He tomado conocimiento de las siguientes obligaciones que ejecutaré según me sea solicitado, durante el proceso de evaluación de la licitación en comento:

a. Estar dispuesto a participar en las instancias de entrenamiento y/o capacitación que sean requeridas.

b. Participar en las actividades establecidas para la preparación y desarrollo de la evaluación.

c. En los casos que se me indique, realizar las tareas encomendadas en forma personal.

d. Responder las consultas y/o aclaraciones que se me soliciten.

e. Ajustarme estrictamente a los procedimientos establecidos y a la Pauta de Evaluación definida.

f. Fundar mis opiniones.

g. Emitir juicios independientes.

h. Aportar conclusiones consistentes con las calificaciones, y expresar con claridad los aspectos que lleven a mis conclusiones, sean éstas positivas o negativas.

i. Realizar la evaluación y completar los instrumentos correspondientes en los plazos que se me indiquen.

j. Mantener bajo custodia la información y documentación que se me entregue a propósito del respectivo proceso, no pudiendo hacer entrega de ella a terceros, con excepción de aquellos que componen el equipo de trabajo.

k. Informar en el marco de la Ley 20.730, que Regula el Lobby, mis actuaciones durante el ejercicio de mis funciones como integrante de las Comisiones Evaluadoras, en lo que respecta a las audiencias o reuniones que me sean solicitadas, así como donativos recibidos o viajes realizados en dicho periodo.

1. Toda comunicación que efectúe vía correo electrónico debo realizarla a través del correo institucional, no pudiendo utilizar en estos procesos los correos personales, salvo en casos calificados, debiendo dejar constancia de ello en el acta respectiva.

2. La referida Declaración Jurada deberá ser suscrita por cada uno de los miembros de las comisiones evaluadoras, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, una vez designados mediante el acto administrativo dictado por la autoridad competente y con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas.

3. El/la Coordinador/a del Proceso Licitatorio respectivo, será el/la responsable de solicitar a cada uno de los integrantes de las comisiones evaluadoras, la suscripción oportuna de las citadas Declaraciones Juradas, las cuales deberán ser almacenadas y resguardadas por el/la Coordinador/a del Proceso Licitatorio durante todo el periodo de evaluación de la licitación respectiva hasta la firma del contrato, y posteriormente ser remitidas para su archivo y registro a la subdirección/departamento/unidad o dirección regional, que hará uso de los bienes o servicios contratadas.

4. La obligación de confidencialidad y reserva no podrá vulnerar el principio de publicidad al que, por regla

Resolución 183  
EXENTA,  
JUSTICIA  
N° 2  
D.O. 22.05.2015



general, están sujetos todos los actos de la Administración, que otorga a los interesados el derecho a requerir los documentos que sirvan de sustento o complemento directo y esencial de los actos administrativos, sin que con ello se pueda afectar los derechos o intereses de terceros.

5. Asimismo, la obligación de confidencialidad y reserva no se aplicará cuando la información deba ser divulgada en cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

6. La presente resolución entrará en vigencia una vez que sea publicada en el Diario Oficial.

7. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 1.252, de 27 de abril de 2009, que Aprueba formulario sobre Declaración de Intereses y Confidencialidad, en los procesos licitatorios que se lleven a efecto en el Servicio de Registro Civil e identificación.

Anótese y publíquese.- Leyla Díaz Hernández,  
Directora Nacional (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.- Amparo Berenguer Berenguer, Jefe Departamento  
Desarrollo de las Personas (S).